



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava



Bizkaia
foru aldundia
diputación foral



Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa



Procedimiento para la Verificación de la Eficacia de los Controles Oficiales incluidos en el Plan de Control Oficial de la Cadena Agroalimentaria del País Vasco

2016-2020

Elaborado por: ELIKA

Aprobado por: Grupo Horizontal de Coordinación

Fecha aprobación: 3 junio 2016

Versión: 1 / Mayo 2016

ÍNDICE DE CONTENIDOS

- 1.- Preámbulo
- 2.- Objetivos específicos del procedimiento
- 3.- Recursos humanos
- 4.- Realización de la verificación
- 5.- Análisis de resultados e Indicadores
- 6.- Elaboración de informes anuales
- 7.- Anexo I: Tablas para el informe de verificación

1. PREÁMBULO

El Reglamento 882/2004 establece que las autoridades competentes deberán garantizar la eficacia y adecuación de los controles oficiales, así como la imparcialidad, la calidad y la coherencia de estos controles en todos los niveles.

En el contexto del Plan de Control Oficial de la Cadena Agroalimentaria del País Vasco, la verificación de los controles oficiales consiste en supervisar, por un lado, que los controles oficiales se están haciendo de manera correcta según los Programas y Procedimientos aprobados (**Supervisión del cumplimiento del Programa de Control**) y, por otro, que esos Programas y Procedimientos están bien planteados, es decir, cumplen los objetivos para los que han sido creados (**Verificación de la eficacia del sistema de Control**).

Las **auditorías** en el ámbito del Reglamento 882/2004 constituyen igualmente una evaluación de la efectividad del sistema de control, total o parcialmente según el alcance elegido, que se realiza por un organismo independiente y ajeno al control auditado. Todos los Programas de Control Oficial incluidos en el Plan son sometidos a auditorías internas, según se detalla en el **“Programa de Auditoría del plan de Control Oficial de la Cadena Agroalimentaria del País Vasco 2016-2020”**.

Por otro lado, el citado Reglamento 882/2004 también establece la necesidad de elaborar procedimientos para verificar la eficacia de los controles y tomar medidas correctoras para conseguir superar las deficiencias encontradas en dicha verificación.

El Grupo Horizontal de Coordinación del Plan de Control Oficial de la Cadena Agroalimentaria del País Vasco ha acordado el presente Procedimiento Horizontal para dicha Verificación, que sirva de base para todos los Programas de Control Oficial de la Cadena Agroalimentaria del País Vasco, incluyendo en cada Programa cuando procedan las particularidades que se requieran.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROCEDIMIENTO

El objetivo del presente procedimiento es establecer una sistemática para asegurar la eficacia de los controles, mediante la comprobación de que:

- ⇒ Los controles oficiales se están llevando a cabo según los Programas y Procedimientos establecidos.
- ⇒ La ejecución del Programa de Control permite garantizar el cumplimiento de la legislación en cada una de las materias (materia de higiene de los alimentos y piensos y la normativa sobre sanidad animal y bienestar de los animales y otras) y de los objetivos especificados en cada uno de los Planes de Control.
- ⇒ Se están tomando medidas correctoras para superar las deficiencias encontradas.

3. RECURSOS HUMANOS

Las personas que participan en los diferentes Programas de Control son las siguientes:

- ⇒ **Personal inspector:** Personas que realizan las inspecciones sobre el terreno y/o sobre las bases de datos. Puede ser personal propio de la administración o personal externo habilitado.
- ⇒ **Responsables de cada Programa de Control:** Personas que ostentan la responsabilidad funcional sobre las personas que realizan tareas de inspección.
- ⇒ **Personas que ostentan la Jefatura de Servicio** con responsabilidad jerárquica sobre los anteriores.
- ⇒ **Representantes del Grupo Horizontal de Coordinación:** Personas que ostentan la representación de los diferentes programas de control en el Grupo Horizontal de Coordinación por delegación expresa de la misma.

Puede darse la circunstancia de que las personas responsables del Programa de Control sean las que ostentan las jefaturas de servicio y que éstas sean las personas representantes del Grupo Horizontal de Coordinación.

Teniendo como premisa que una persona no puede supervisar ni verificar su propio trabajo, a continuación se identifican todas las personas que participan en el Proceso de Verificación y en qué parte del mismo.

- ⇒ **Supervisión del cumplimiento del programa de control:** será llevada a cabo por las personas responsables de los programas de control en cada Autoridad Competente. En el caso de que las personas responsables de los programas sean las que han realizado las inspecciones, la verificación corresponderá al superior jerárquico de las mismas.
- ⇒ **Verificación de la eficacia del sistema de control:** será llevada a cabo por las personas responsables funcionales o jerárquicas de la ejecución de los Planes de Control en cada Autoridad Competente.

4. REALIZACIÓN DE LA VERIFICACIÓN

El proceso de verificación se realizará en dos fases:

- ⇒ **FASE I:** Supervisión del cumplimiento del programa de control
- ⇒ **FASE II:** Verificación de la eficacia del sistema de control

Fase I: Supervisión del cumplimiento del programa de control

Esta supervisión se basará en la comprobación del cumplimiento del procedimiento establecido en cada caso por las personas encargadas de las tareas de inspección y control, y constará tanto de una verificación documental de los expedientes finalizados como de la verificación in situ de todo el proceso de inspección que realizan.

- ⇒ Supervisión documental: se comprobarán los expedientes de control oficial finalizados en el año objeto de verificación. Se verificará el expediente completo, incluyendo además de las actas de control, toda la información que existiera relacionada con la inspección, como por ejemplo la toma de muestras, si la hubiera, y los parámetros analíticos analizados.
- ⇒ Supervisión in situ: se realizará la supervisión sobre el terreno de las inspecciones realizadas en el año objeto de verificación, acompañando al inspector y siguiendo el mismo proceso de inspección que él realice, desde que se comienza a preparar la inspección hasta el cierre del expediente.

Los porcentajes mínimos de supervisión para cada uno de los programas de control se han fijado para todas las Comunidades Autónomas en cada una de las mesas o comités de coordinación de los programas a nivel estatal, y se resumen en la siguiente tabla:

PROGRAMA DE CONTROL	% Superv. documental	Supervisión in situ
Pesca Extractiva	10%	5%
Acuicultura	10%	5%
Explotaciones Ganaderas	3%	1%
Producción Primaria Agrícola	4%	1%
Alimentación Animal	1%	1%
Bienestar Animal	3%	1%
SANDACH	3%	1%
Calidad Comercial Alimentaria	5%	2%
Sanidad Vegetal	3%	1%

Adicionalmente, en los programas de Higiene en la Producción Primaria Ganadera, Higiene en la Producción Primaria Agrícola, Bienestar Animal y SANDACH se supervisarán el 100% de las actas relativas a inspecciones en las que se han detectado incumplimientos.

Fase II: Verificación de la eficacia del sistema de control

Esta verificación se basará, principalmente, en la revisión de toda la documentación relativa a los Programas de Control, incluidos los protocolos o procedimientos normalizados de trabajo, las bases de datos o aplicaciones informáticas utilizadas, el sistema utilizado para la selección de la muestra a inspeccionar, los informes elaborados, etc. y en el análisis de su coherencia con los objetivos establecidos en el Programa de Control.

El objetivo de esta verificación es identificar la necesidad de modificar el programa de control, por lo que en caso de encontrar no conformidades en este apartado, éstas se considerarían leves, y las medidas correctivas a aplicar se basarán en una revisión o mejora de estos documentos o herramientas.

Se entenderá por medida correctiva cualquier medida o acción posterior a la verificación que se realiza para corregir la no conformidad detectada en función de la gravedad de la misma, por ejemplo: repetición del control oficial por invalidación del mismo, modificación de procedimientos, de protocolos, establecimiento de criterios en la priorización de controles, formación del personal, supervisión sobre el terreno con el inspector con no conformidades, mayor uso de los resultados de auditorías internas, mejoras en las aplicaciones informáticas, mejoras en los procesos de coordinación o colaboración, etc.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS E INDICADORES

Una vez realizadas las supervisiones y verificaciones descritas en el apartado anterior, se analizarán todos los resultados y se completarán los siguientes indicadores (Anexo I):

Indicador de cumplimiento de la programación de Supervisión (Tabla 1):

⇒ $(\text{N}^{\circ} \text{ supervisiones realizadas} / \text{N}^{\circ} \text{ supervisiones programadas}) \times 100$

Indicador de Conformidad de las Supervisiones (Tabla 2):

⇒ $(\text{N}^{\circ} \text{ supervisiones no conformes} / \text{N}^{\circ} \text{ supervisiones realizadas}) \times 100$

Indicador de Reajuste tras la Supervisión (Tabla 2):

⇒ $(\text{N}^{\circ} \text{ supervisiones NC con medida correctora} / \text{N}^{\circ} \text{ supervisiones NC}) \times 100$

Del mismo modo, estos indicadores servirán para hacer un análisis cualitativo de la verificación realizada en cada programa de control y para detallar las no conformidades encontradas de mayor interés para el programa junto con las acciones correctivas que se han establecido como consecuencia de ellas (Tabla 3).

6. ELABORACIÓN DE INFORMES ANUALES

Tras realizar la supervisión del cumplimiento de las actividades de control del año vencido y la verificación de la eficacia del sistema de control, se procederá a elaborar un informe que recoja los resultados de dichas verificaciones y la valoración de los resultados obtenidos.

7. ANEXO I

ANEXO I: TABLAS PARA EL INFORME DE VERIFICACIÓN

TABLA 1. CUMPLIMIENTO PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIÓN

PROGRAMA DE CONTROL	Nº CONTROLES REALIZADOS	NºSUPERVISIONES PROGRAMADAS		Nº SUPERVISIONES REALIZADAS		%CUMPLIMIENTO PROGRAMACION DE SUPERVISIÓN	
		DOCUMENTALES	IN SITU	DOCUMENTALES	IN SITU	DOCUMENTALES	IN SITU

TABLA 2. GRADO DE CONFORMIDAD EN LA SUPERVISIÓN

PROGRAMA DE CONTROL	Nº SUPERVISIONES TOTALES REALIZADAS	Nº SUPERVISIONES CON ALGUNA NO CONFORMIDAD	% SUPERVISIONES CON ALGUNA NO CONFORMIDAD SOBRE EL TOTAL DE VERIFICACIONES	Nº SUPERVISIONES CON NC QUE HAN ADOPTADO ALGUNA MEDIDA CORRECTIVA

TABLA 3 TIPOS DE NO CONFORMIDADES EN LA VERIFICACION

PROGRAMA DE CONTROL	TIPO DE NC	Nº DE NC DE CADA TIPO	% DE NC SOBRE EL TOTAL DE LAS NC
	NC GRAVE QUE PUEDE INVALIDAR EL C. OFICIAL		
	NC MENOR O LEVE		

